

## Procedimiento para el reintegro de los gastos de asistencia a reuniones de la Sección Española del IEEE

1. La Sección Española cubrirá los gastos incurridos en la asistencia a las reuniones del IEEE España, a todos aquellos miembros de la misma con residencia **fuera de Madrid**.
2. Dichos gastos cubren únicamente **el transporte y la manutención**. Sólo en casos muy excepcionales, y previa aprobación por parte de la Sección, se podrá incluir otro tipo de gasto adicional, como el alojamiento.
3. El miembro de la directiva **deberá adelantar los costes del viaje y, posteriormente, adjuntar los siguientes documentos** al Tesorero de la Sección ([jfraile@etsit.upm.es](mailto:jfraile@etsit.upm.es)):
  - a. **Copias escaneadas** de todos los gastos incurridos:
    - i. **Transporte:**
      1. Billetes de autobús interurbano, tren o avión (sólo en clase turista).
      2. Billetes de metro o autobús. Excepcionalmente se cubrirán los gastos de taxi (si varios miembros comparten taxi hasta la estación o aeropuerto).
      3. En caso de asistir en vehículo particular, se pagará 0,19€/km y, adicionalmente, el coste de los peajes.
    - ii. **Manutención:**
      1. Gastos justificados con ticket en desayuno/comida/merienda o cena incurrida durante el viaje hasta un máximo de 100 €.
  - b. **Documento PDF de justificación de gastos** (disponible en <http://www.ieeespain.org/?q=descargas>).
4. Una vez validados los gastos, el Tesorero realizará una transferencia, a la **mayor brevedad posible**, al número de cuenta indicado en el documento de justificación anterior.